

pueden abordarse, sí, en lo tocante al Derecho político y administrativo y en lo relativo al mercantil; pero pretende que no se profanen las actuales instituciones del Derecho civil llevando á ellas modificaciones que él supone artificiosas y sin conexión con ningún mal que remediar ni ninguna ventaja que conseguir.

No son éstos ocasión ni sitio adecuados para discutir con mi ilustrado colega; pero yo le invito á que repase de nuevo, por lo menos, los artículos del Código relacionados con la contratación en general y muy especialmente con el arrendamiento de servicios, y seguro estoy de que si sus prevenciones abren plaza á su buen sentido, advertirá en ellos lagunas que llenar é injusticias que corregir.

La reforma social, no precisamente socialista—sea cristiana y será suficiente,—que con fuerza avasalladora se impone, ha de abarcar todos los aspectos, todas las relaciones de la vida, introduciéndose por doquiera, saneando la atmósfera de la sociedad como el aire de la mañana sana y purifica la casa cuyas ventanas se le abren de par en par. Dejad en esa casa una puerta cerrada y tras ella se refugiarán, introduciéndose por las rendijas, los miasmas barridos por la corriente del aire regenerador; dejad en la sociedad una institución persistente y tras ella se ampararán, valiéndose de argucias y triquiñuelas, los egoísmos acorralados por las reformas. No; la transformación social que se avecina, ó no será nada, ó será una inmensa obra de caridad. Y la caridad no es la limosna que se arroja al mendigo importuno, como el amor no es la sonrisa compasiva que, en el momento de la despedida, premia la constancia del pretendiente desairado. Limosnas y sonrisas, benditas sean